

tos que les inspiren plena confianza. Reduciendo la cuestión al comercio, sabemos que aquí no hay jueces especiales como en otro tiempo estuvieron instituidos, sino que ante los tribunales comunes se debaten indistintamente las controversias mercantiles y civiles. Pues bien: la Cámara de Comercio podría—y es una idea que surge de paso—organizar y pagar tribunales privados para los asuntos de los comerciantes.

*

No tienen idea las personas que, aunque dueñas de pleitos, andan lejos de los tribunales, acerca del tiempo que en ellos, no ya digamos se pierde, sino se dilapida; y aquí es oportuno declarar que no son los empleados los de la culpa, sino que ella se reparte por cuotas gordas entre muchos factores, de los cuales no es el menos importante, la enfermedad ya endémica que pudiera llamarse «pleititis» o «litimanía». Ramona Durán y una señora Sibaja eran casos esporádicos cuando yo hacía mis primeras asistencias profesionales; todo lo peleaban, y sin confianza probable